

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002023 00109-00
Ref. Interna No. 2023-00130-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **CÉSAR BILBAO CABALLERO y al Representante legal de INVERSIONES ALCIRA & CÍA. LIMITADA**, de quienes se desconoce su dirección electrónica; se les notifica mediante este aviso del auto admisorio de fecha marzo 27 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por señor(a): EDGAR ALBEIRO GIRALDO CIRO, en contra del JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO Y LA FISCALÍA SEGUNDA SECCIONAL DE BARRANQUILLA. Vinculados en auto admisorio: (i) a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, (ii) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; de conformidad a las respuestas allegadas, se decide: 1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, (i) CÉSAR BILBAO CABALLERO, (ii) INVERSIONES ALCIRA & CÍA. LIMITADA, (iii) la FISCALÍA SEGUNDA SECCIONAL DE SABANALARGA. 2.- Requerir a la Fiscalía Segunda Seccional de Sabanalarga, para que en el término improrrogable de doce (12) horas, igualmente, remita copia digitalizada del expediente penal bajo radicado 080016001257201302965. Se ADVIÉRTE al a fiscalía que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tratarse de un trámite de una acción constitucional, se deben rendir los informes solicitados sin dilación alguna en el término perentorio otorgado. 3.- Oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO para solicitar su concurso y apoyo a efectos de que la Fiscalía Segunda Seccional de Sabanalarga, aporte la información antes solicitada. 4.- Requerir a la SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, para que en el término improrrogable de doce (12) horas, remita copia completa del expediente de tutela promovido por el ciudadano EDGAR ALBEIRO GIRALDO CIRO en contra del Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, bajo radicado: 08001-22- 13-000-2021-00885-00 (T-00885-2021), que presuntamente fue decidido y fallado por la Honorable Magistrada Dra. YAENS CASTELLON GIRALDO.

Se solicita a los **emplazados**, para que dentro de las **doce (12) horas siguientes** a la publicación del presente aviso, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Para mayor información y/o envío de traslado de tutela comunicarse con la secretaría de la Sala penal al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, marzo 30 de 2023

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.